

Norma Interna Regional de Bibliotecas

I. ANTECEDENTES

1. Las Bibliotecas son instancias de servicio que coadyuvan los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y otras formas del saber humano.
2. Las Bibliotecas de la Unidad Académica Regional Cochabamba participan en la misión fundamental de la UCB que es la constante búsqueda de la verdad, el diálogo entre la ciencia y la fe, y la comunicación de los adelantos científicos que promuevan la libertad, dignidad y justicia social, especialmente entre los más necesitados.

II. NATURALEZA Y FINALIDAD

3. Las Bibliotecas de la UCB, de la Unidad Académica Regional Cochabamba, por su naturaleza son de servicio público, orientadas en primer lugar a la comunidad universitaria de la UCB, pero, asimismo, a la sociedad en su conjunto.

Está dividida en cuatro secciones de Biblioteca (SB), ubicadas en los tres Campus de la Unidad: Biblioteca "Mirna Salinas" de la Facultad de Enfermería (Campus Seton), Biblioteca de Filosofía, Teología y Derecho (Campus Ramón Rivero), Biblioteca Etnológica Boliviana "Fray Antonio de la Calancha OSA" (Campus Ramón Rivero) y Biblioteca Tupuraya (Campus Tupuraya).

4. La finalidad de las Bibliotecas es de facilitar a estudiantes y docentes, y a la sociedad en general, el acceso al material bibliográfico necesario para la formación profesional, la investigación académica y la consulta en general.

III. PRESTAMOS

5. El material bibliográfico disponible se clasifica, por las características de consulta, en material de consulta solamente en sala y material de préstamo en sala y a domicilio.

6. Usuarios

La Biblioteca está abierta a la comunidad universitaria de la UCB, a estudiantes de otras universidades y a la sociedad en general, con regímenes diferenciados:

- a. **Estudiantes de la UCB. Los requisitos y condiciones de préstamo para estudiantes matriculados en la UCB, son los siguientes:**
 - Ser estudiante regular de la UCB.
 - Reserva en línea (a través del Sistema de Información Bibliográfica-SIB).
 - Presentación de carnet universitario para sala ó carnet de identidad para domicilio (Carnet de identidad puede ser para sala o domicilio) vigentes.
 - Préstamo de un máximo de 3 libros por vez, tanto en sala como a domicilio.
 - Préstamo a domicilio por 24 horas.
 - Préstamo, devolución estrictamente personal.

- Renovación previa presentación del material bibliográfico prestado y es estrictamente personal.
- b. Tesistas de la UCB. Los requisitos y condiciones de préstamo para tesistas de la UCB, son los siguientes:**
 - Reserva en línea (a través del Sistema de Información Bibliográfico)).
 - Presentación de certificado de ser tesista de la carrera correspondiente, otorgado por Dirección de Carrera.
 - Presentación del Carnet Universitario actualizado o carnet de identidad vigente.
 - Préstamo de un máximo de 3 libros por vez, tanto en sala como a domicilio.
 - Préstamo a domicilio por un máximo de 5 días hábiles.
 - Préstamo, devolución estrictamente personal.
 - Renovación previa presentación del material bibliográfico prestado y es estrictamente personal.
- c. Personal de la UCB. Los requisitos y condiciones de préstamo para personal de la UCB son los siguientes:**
 - Reserva en línea (a través del Sistema de Información Bibliográfico).
 - Presentación de algún documento de identificación.
 - Préstamo de un máximo de 3 libros por vez, tanto en sala como a domicilio.
 - Préstamo a domicilio por un máximo de 5 días hábiles.
 - Préstamo, devolución estrictamente personal.
 - Renovación previa presentación del material bibliográfico prestado y es estrictamente personal.
- d. Público externo. Los requisitos y condiciones de préstamo para público externo son los siguientes:**
 - Presentación obligada de carnet Universitario vigente.
 - Préstamo de un máximo de 2 libros por día.
 - Consulta sólo en sala de la persona solicitante.
 - Préstamo a domicilio con autorización expresa de Dirección Académica.

IV. SANCIONES

7. Incumplimientos y sanciones.

Las sanciones a incumplimientos y retrasos se aplicarán a todos los usuarios por igual.

- a.** Retrasos. La sanción por retraso en la devolución de los materiales será una multa por libro por día de retraso, cuyo monto será fijado cada año por Dirección de Biblioteca.
- b.** Al estudiante que tenga tres retrasos en el semestre se le suspende todo préstamo por una semana, a partir de la devolución del material bibliográfico, con retención del carnet.
- c.** Al estudiante que tenga un cuarto retraso será suspendido el resto del semestre, con retención del carnet.
- d.** Al estudiante que lleve a su domicilio todo material asignado sólo para consulta en sala, o que no haya llenado la tarjeta de registro del

material, se le suspende por una semana, a partir de la devolución del material, con retención del carnet.

- e. Daño o pérdida. Todo daño evidente o pérdida de material bibliográfico será sancionado con la reposición del material o pago del valor de mercado y una multa suplementaria, **equivalente al 50 % del costo del material en cuestión.**
- f. El estudiante que no devuelva personalmente el material prestado a sala o a domicilio será suspendido por una semana, con retención del carnet.

8. Materiales que no se prestan.

Los materiales que no se prestan a domicilio bajo ninguna condición son:

- a. Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, y textos especificados.
- b. Tesis, Exámenes de Grado, Trabajos Dirigidos (**Solo sala interna y no fotocopias.**)
- c. Obras ilustradas de arte, libros con diapositivas, ediciones de lujo.
- d. Ejemplares raros o únicos.

9. Del acceso a los estantes.

El acceso a los estantes está:

- a. Prohibido a estudiantes y público en general.
- b. Permitido a Directores, Docentes y Administrativos en ejercicio.
- c. Permitido a tesistas.
- d. Investigadores acreditados, previa autorización de Dirección Académica.

10. Régimen de sala de lectura.

Las salas de lectura están destinadas a la lectura y consulta personales del material de biblioteca.

En las salas de lectura está prohibido:

- a. Ingresar alimentos y bebidas
- b. Fumar
- c. Perturbar la tranquilidad y el silencio
- d. Las personas que infrinjan las prohibiciones serán invitadas a retirarse de la Sala de Lectura.